## RESOLUCIÓN No. 038

06 de junio de 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SE NOMBRA SU REEMPLAZO TEMPORAL"

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 y los Artículos 12, numeral 20 y Artículo 42 numeral 23 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Valledupar y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria **YOLIMA INES MAESTRE DE CANTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 42.496.229 de Valledupar, quien ejerce como secretaria ejecutiva de la Presidencia del Concejo Municipal de Valledupar, accedió a su derecho a vacaciones por haber laborado un año más en la corporación del 20 de enero de 2023 al 20 de enero de 2024.

Que el derecho a las vacaciones constituye una prestación social de los empleados públicos, tal como lo establece el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el cual dispone: "ARTICULO 8°: DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones".

Que, en consonancia con lo anterior, el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, establece: "ARTICULO 2.2.5.5.50: VACACIONES. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten".

Que el periodo de las vacaciones solicitadas por la funcionaria será el comprendido entre el 11 de junio de 2024 hasta el 2 de julio de 2024 inclusive.

Que por necesidad del servicio se hace necesario nombrar temporalmente a una persona que reemplace a la titular del cargo, durante el tiempo que dure en vacaciones concedidas.

Por lo anterior,

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Concédase las vacaciones a la funcionaria YOLIMA INES MAESTRE DE CANTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.496.229 de Valledupar, quien ejerce como secretaria ejecutiva de la Presidencia del Concejo Municipal de Valledupar, durante el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2024 al 2 de julio de 2024, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Nómbrese con carácter de Supernumerario a OSIRIS MARINA DIAZ JIMÉNEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.846.415, expedida en Pueblo Viejo, para que cumpla las funciones del empleo donde se genera la vacancia temporal, por el término de las vacaciones concedidas a la titular del cargo.

**ARTICULO TERCERO**: Désele traslado al Tesorero de la Corporación del presente acto administrativo para lo de su competencia.



## RESOLUCIÓN No. 038

06 de junio de 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SE NOMBRA SU REEMPLAZO TEMPORAL"

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a la funcionaria que se le conceden las vacaciones, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, y a las partes interesada.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Valledupar, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

RICARDO JOSÉ LÓPEZ VALERA

Presidente

Elab. Sandra P.

Toolaonto

PIESEDO J. LOPEZV.

JOSE LUIS SIERRA MENDOZA

Secretario General